



Juzgado Único Promiscuo Municipal de El Pital Huila

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL PITAL HUILA,

HACE SABER

Que se ha fijado la hora de las dos de la tarde (2:30 P.M.), del día 11 de octubre de 2022, para que tenga lugar la diligencia de REMATE, en pública licitación del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso ejecutivo hipotecario de mínima cuantía radicado bajo el N^o 415484089001-2013-00261-00, propuesto por BANCOLOMBIA S.A. Nit. 890903938-8 a través de apoderado judicial contra YEIMY MARICEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ C.C. 29.158.774, a saber:

“Predio rural distinguido con matrícula inmobiliaria N^o 204-29155 de la Oficina de Instrumentos Públicos de La Plata, ubicado en la carrera 3 N^o 4A -62 de la vereda El Socorro, jurisdicción del municipio de El Pital con área superficiaria total de 96 metros cuadrados, el cual consta de una edificación construida en ladrillo bloque con columnas, vigas de arrastre y amarre en hierro, piso en cemento gris rustico, techo en arme con perfilaría metálica y tejas de zinc, paredes interiores y exteriores en ladrillo a la vista, con un sótano al cual se accede por una escalera de madera; el inmueble está compuesto en el primer piso por tres (3) locales comerciales con una cocineta que tienen acceso a través de un portón metálico, dos ventanas metálicas, una de ellas con vidrio, más dos lucetas distribuidas en el inmueble, en tanto que, el sótano comprende tres (3) alcobas cada una con baño; la casa es esquinera localizada en el cruce hacia la vereda El Vegón, cuyo frente cuenta con un andén en granito y cemento rustico. Dicho bien se encuentra en regular estado de conservación y posee los servicios públicos de energía eléctrica, acueducto veredal y con pozoséptico comunal.”

El anterior inmueble, fue avaluado en la suma de \$86.400.000 M/cte, y lo que se remata es el 100% del inmueble.

Actúa como secuestre el señor Luis Eduardo Muñoz Jiménez, quien puede ser ubicado en la carrera 8^a N^o 7 -12 de Garzón o al número celular 3132603253.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Único Promiscuo Municipal de El Pital Huila

La licitación comenzará a la hora y fecha antes indicadas y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora, siendo base de la licitación la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien, a órdenes del Juzgado por intermedio de la cuenta de depósitos judiciales número 415482042001 que tiene el Banco Agrario de esta municipalidad.

Para los fines y efectos previstos en el artículo 450 del Código General del proceso, se expide el presente aviso para su publicación en el periódico "La Nación" o "Diario del Huila", el día domingo y en el micrositio de este despacho conforme a lo dispuesto en la Circular PCSJC21-26 del 11 de noviembre DE 2021.

Las ofertas podrán ser recibidas al correo electrónico j01prmpalpital@cendoj.ramajudicial.gov.co, debiendo en el asunto citar el radicado del proceso e indicar la palabra "postura".

Se deja presente que la misma, se realizará a través del aplicativo Microsoft Teams https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NjE0NTYyMjMtMjZIMC00NTMxLWI0MGItYjY3MjgxDc3OGYx%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2293b22044-1080-4265-a026-97ad84bb37ea%22%7d.

Dado en El Pital, hoy veintidós (22) de septiembre dos mil veintidós (2022).

Firmado Por:
Indira Marloidy Sanchez España
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Pital - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ce6ea61a605bd1da3d93d4095c15736bc696400fc40401e138014bad8fd4e**

Documento generado en 22/09/2022 03:12:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>